

04.12.13

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4271786

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
07 ENE 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148364

SANTIAGO, 02 DIC 2013  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3365 de fecha 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Hermelinda MAQUERA TICONA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº10.860, del 05.09.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 14.11.2013, la recurrente registra una salida del país en agosto del año 2001, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº3365 de fecha 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Hermelinda MAQUERA TICONA, de nacionalidad peruana, DNI Nº40270046.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO GELFA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LUIS MASFERRER FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

[2239] 22/11/2013  
MCM/GCH/CE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISION RUPUNCA